



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 360-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L**

**Chiclayo, 17 de abril del 2007**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0053-2007-DRA, con registro N° 00166-2007-ATDRCH-L, de fecha 11 de enero del 2007, conteniendo 13 folios, presentado por doña **LUZMILA RAMOS DE JULCAS**, solicitando cambio de nombre del titular del predio denominado "El Mango" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas, con 3.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Pítipo;

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 0922-2007, de fecha 17 de abril del 2007, emitido por el Área de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "El Mango" con 2.12 ha bajo el régimen de licencia y 0.88 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Sencie, lateral 2do. orden Marco Musayón, lateral de tercer orden Rodas, del Subsector de Riego Pítipo, con el número 975-1-0, a nombre de **Marino Julca Arragui**;

Que, doña **Luzmila Ramos de Julcas**, está solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "El Mango" de 3.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de la totalidad del mencionado predio, a través de la Escritura Pública de Separación de Patrimonios que celebra con su esposo don Marino Julcas Arragui, tal como así aparece de la copia del mencionado documento presentado por el solicitante de fecha 04 de octubre de 2005;

Que, según copia del Certificado Catastral otorgado por el PETT, se aprecia que doña **Luzmila Ramos Inoñán**, ha sido inscrita en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria de los predio denominado "Los Mangos 3" de 3.2413 ha con la U.C. N° 31370, ubicado en el distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados resulta procedente efectuar el cambio de nombre del titular solicitado;

Que, según Informe N° 48-2007-INRENA-IRH-PROFODUA-ATDRCH-L, emitido por el área del PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que don Marino Julcas Arragui, ha sido inscrito en el **Bloque de Riego Sencie N° 55, con código PCHL-09B-55 del Subsector de Riego Ferreñafe, (actualmente Pítipo)**; por lo que la peticionante se le inscribirá en dicho bloque de riego, en reemplazo del Sr. Marino Julcas Arragui;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Pítipo, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 360-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suprimir la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Marino Julca Arragui**, con el predio denominado "El Mango", con 2.12 ha bajo el régimen de licencia y 0.88 ha bajo el régimen de permiso, con el número 975-1-0, por haber sido transferido a doña **Luzmila Ramos de Julcas**.

**ARTÍCULO 2°.-** Suprimir la inscripción en el **Bloque de Riego Sencie N° 55**, con código **PCHL-09B-55 del Subsector de Riego Ferreñafe**, del usuario **Marino Julcas Arragui**, con el predio denominado "Los Mangos 3", con 2.12 ha bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 31370 por haber sido transferido a doña **Luzmila Ramos de Julcas**.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar el cambio de nombre del titular del predio denominado "El Mango" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 2.12 ha, bajo el régimen de licencia y 0.88 ha bajo el régimen de permiso, con el número 975-1-0, irrigado por el canal 1er. orden Sencie, lateral 2do. orden Marco Musayón, lateral 3er. orden Rodas, del Subsector de Riego Pítipo, **quedando inscrita doña Luzmila Ramos de Julcas en el Bloque de Riego Sencie N° 55, con código PCHL-09B-55 del Subsector de Riego Ferreñafe, actualmente Pítipo**, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m <sup>3</sup> ) para el predio	Área con Permiso
31370	975-1-0	"Los Mangos 3"	Luzmila Ramos de Julcas	2.12 ha	22096.76	0.88 ha

**ARTÍCULO 4°.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre de la usuaria indicada en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**ARTÍCULO 5°.-** El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Pítipo, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesada  
C.R. Pítipo  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/añv.



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
  
Ing° Carlos W. Olano Fernández  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE